# REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2018-00371-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: ELCIRA DE JESUS SOLANO BENAVIDES

Contra: AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

Barranquilla, primero (10) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A. en ambas instancias, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP.

# **NOTIFÍQUESE**

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

#### **ACTUACIÓN SECRETARIAL:**

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

#### **AGENCIAS EN DERECHO:**

GASTOS	00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$ 908.526,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$ 908.526.00

#### TOTAL \$ 1.817.052,00

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.817.052,00).

Barranquilla, 10 de Marzo de 2022.

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

### JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Primero (01) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

NOTIFÍQUESE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Рс